

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Sin debate fué aprobado el proyecto que antecede.

Servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Panao, capital de la provincia de Pachitea.

El señor Relator leyó:

Cámara de Diputados.

Presidencia.

Lima, 20 de agosto de 1926.

No. 18.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores.

Para la correspondiente revisión en el Senado, tengo el honor de enviar a usted, la copia del proyecto de ley aprobado por esta Cámara, en la sesión celebrada el día de ayer, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de seiscientas libras peruanas, para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Panao, capital de la provincia de Pachitea.

Dios guarde al señor Presidente.

Jesús M. Salazar.

El Congreso, etc.

Ha dado la ley siguiente:

Artículo único. — Consígnese en el Presupuesto General de la República, la suma de seis-

cientas libras peruanas, para atender a los gastos que demande la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Panao, capital de la provincia de Pachitea.

Dada, etc.

Es copia del proyecto aprobado por la Cámara de Diputados.

—Sin debate se aprobó el anterior proyecto.

—Después de lo cual el señor Presidente levantó la sesión, anunciando a los señores Senadores que el próximo día lunes comenzará la discusión del proyecto de Ley Orgánica del Ejército, con asistencia del señor Ministro de Guerra.

Eran las 6 y 45 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

26a. sesión del lunes 6 de setiembre de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra.

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores senadores Alvarez, Caverro, Cáceres, Casanave, Castro, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Velarde, Gonzales y Revoredo, Secretarios, fue leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dio cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Justicia e Instrucción, manifestando en respuesta a un pedido del señor Gonzales, que aún no está definitivamente acordada por el Consejo Nacional de Enseñanza la escala de haberes de maestros que debe proponerse al Congreso, y que en cuanto esté expedita le será grato enviarla junto con las demás disposiciones pertinentes.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del mismo, expresando que ha tomado debida nota del pedido formulado por el señor Alvarez, para que en el proyecto de Presupuesto General para 1927, se consigne una partida de cien libras peruanas mensuales como subvención a la Beneficencia Pública de Tumbes, a fin de que atienda a los gastos de su instalación y sostenimiento.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del mismo, comunicando en contestación a un pedido formulado por el señor Castro, sobre la separación del Presbítero Pedro R. Caballero del curato de la doctrina de Santiago de Cao, que dicha comunicación ha sido trascrita al Obispo de la Diócesis de Trujillo, junto con el memorial que se le envió.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, manifestando en respuesta a un pedido del señor Alvarez, que cuando los re-

cursos fiscales lo permitan, se contemplará la creación, en la provincia litoral de Tumbes, de un plantel de segunda enseñanza.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del señor Ministro de Relaciones Exteriores, expresando que ha solicitado a la Sociedad Geográfica de Lima, informe sobre el proyecto de ley por el cual se anexa a la provincia mencionada, los distritos de Chilca, Flores, San Antonio y Calango.

A la Comisión que pidió el informe.

Del señor Ministro de Gobierno, participando en contestación a un pedido formulado por el señor Castro, que su Despacho ha ordenado al Jefe del Cuerpo de Seguridad, aumente el personal de policía en las inmediaciones de la plaza La Libertad.

Con conocimiento del señor Castro, al archivo.

Del mismo, manifestando que ha trascrito al Concejo Provincial el pedido formulado por el señor Gonzales, acerca del excesivo tráfico que existe en el girón Abancay de esta ciudad.

Con conocimiento del señor Gonzales, al archivo.

Del mismo, transcribiendo en respuesta a un pedido del señor Alvarez, el informe emitido por la Compañía Marconi, sobre el cambio de categoría de la oficina de correos y telégrafos de Tumbes, rebajándola a subprincipal.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del señor Ministro de Fomento, expresando que el proyecto destinado a aumentar las aguas del río Chili, se encuentra en poder del Jefe de la Comisión Técnica de Arequipa para su revisión; y que, habiéndolo mandado pedir, le será grato enviarlo una vez que llegue a su Despacho.

A la Comisión de Agricultura que pidió el informe de que se trata.

Del señor Ministro de Guerra, enviando para conocimiento del señor Alvarez, una copia del informe emitido por la Comisión nombrada para revisar la escala de gratificaciones por comisión para el Ejército.

Con conocimiento del señor Alvarez, al archivo.

Del señor Presidente de la Cámara de Diputados, enviando para su revisión los siguientes proyectos:

El que grava las bebidas alcohólicas nacionales que se consuman en las provincias de Sullana y de Huancabamba, disponiéndose, a la vez, que el producto de esos nuevos impuestos, pase a ser renta municipal.

A las Comisiones de Hacienda y Gobierno.

El que manda consignar en el Presupuesto General de la República la suma de mil libras, destinada a la implantación del alumbrado eléctrico en la ciudad de La Unión, capital de la provincia de Dos de Mayo.

A las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto.

El que deroga la ley N° 4124 que traslada el pueblo de Lucma a las pampas de Suchipe.

A las Comisiones de Demarcación Territorial, Obras Públicas y Principal de Presupuesto.

El que aumenta a Lp. 30.0.00 mensuales, la pensión de montepío de doña Josefa Mariátegui vda. de Pro, hija del prócer de la independencia don Francisco Javier Mariátegui.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

El que reconoce a don Tomás Gervasi, los 25 años, 6 meses y 29 días de servicios que ha prestado a la Nación hasta el 31 de agosto de 1923.

A las Comisiones de Premios y Gobierno.

El que reconoce a don Manuel Suero Rivero, los 17 años, y seis meses de servicios que ha prestado al país, hasta el 31 de octubre de 1923.

A las Comisiones de Premios y de Hacienda.

El que igualmente reconoce a don Gustavo Jiménez Pacheco, los 16 años, 2 meses y 18 días de servicios que ha prestado a la Nación, hasta el 15 de diciembre de 1925.

A las Comisiones de Premios y Justicia.

El que, asimismo, reconoce a don Miguel A. Rojas, los 33 años, 3 meses y 18 días de servicios que ha prestado al país, hasta el 3 de mayo del año en curso.

A las Comisiones de Premios y Hacienda.

El que reconoce a don Juan A. Echeandía, ex-inspector superior de la guardia civil de Lima, los 24 años, 5 meses y 19 días de servicios que ha presta-

do a la Nación, hasta el 25 de octubre de 1922.

A las Comisiones de Premios y Gobierno.

El que indulta al reo Paul Weiss, del tiempo que le falta para cumplir su condena.

A la Comisión de Justicia.

El que concede a doña Rosa López, la pensión de montepío correspondiente a las dos terceras partes del haber que disfrutaba su esposo el teniente coronel don Mariano Villegar, al tiempo de su fallecimiento.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

El que reconoce al Teniente Coronel don Felipe J. Revoredo, 38 años, 6 meses y 24 días de servicios que ha prestado a la Nación, y se le concede, en compensación por las pérdidas que sufriera con la clausura de su imprenta periodística en Iquique, un premio pecuniario de quinientas libras peruanas, que se consignará en el Presupuesto General de la República.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

El que transfiere a doña Rosalía Franco López la pensión de montepío que disfrutaba su hermana doña Rosalía Franco Iturrizaga.

A las Comisiones de Premios y Auxiliar de Guerra.

De los señores Secretarios de la misma Cámara, recomendando conforme a la solicitado por el señor Diputado Ernesto Devéscovi, el pronto despacho del proyecto de ley de Cabotaje Nacional.

Igualmente, en armonía con el pedido formulado por el se-

ñor don Enrique C. Marquina, Diputado Nacional por Pataz y Bolívar, el pronto despacho del proyecto por el cual se manda consignar en el Presupuesto General de la República, una partida destinada a la erección de un mausoleo en el Cementerio de Trujillo, en donde se depositarán los restos del que fué Senador de la República y Ministro del Perú en Inglaterra, doctor don Agustín G. Ganoza.

Con conocimiento del Senado, hágase la recomendación correspondiente a las Comisiones que conocen de los proyectos de que se trata; avísele recibo; y archívese.

DICTAMENES

De las Comisiones de Justicia y Premios, este último con firmas incompletas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se concede a doña Séfora Montenegro vda. de Leguía, un premio pecuniario de quinientas libras peruanas.

En Mesa.

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, que en la sesión anterior quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto presentado por el señor Velarde, para que se consigne en el Presupuesto General una partida de mil libras para la terminación del templo de Luren, en la ciudad de Ica.

De las Comisiones de Obras Públicas y Auxiliar de Presupuesto, que también quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto venido en revisión, por el cual se manda consignar en el Presupuesto

General de la República, para la implantación del servicio de alumbrado eléctrico en la ciudad de Lircay, capital de la provincia de Angaraes, la suma de un mil quinientas libras.

De las mismas Comisiones, que igualmente quedaron en Mesa, con idéntico fin, en el proyecto enviado por la Colegisladora, en virtud del cual se manda consignar en el Presupuesto General una partida de mil quinientas libras, con destino a la construcción de un desembarcadero en el puerto fluvial de Yurimaguas y de un almacén para depósito de mercaderías de tránsito.

De las mismas, que también quedaron en Mesa para completarse las firmas, en el proyecto presentado por el señor Caverio, por el cual se vota en el Presupuesto General de la República, un crédito de cinco mil libras anuales desde el próximo ejercicio, con destino a la reconstrucción de la Casa Prefectural de Ayacucho.

Los anteriores dictámenes pasaron a la orden del día.

SOLICITUD

De doña Rosenda Herreros vda. de Espinoza, acompañando diversos certificados de los servicios que prestó al país su finado esposo doctor Emilio Espinoza, para que sean tomados en cuenta por la Comisión que conoce del expediente que ha remitido el Poder Ejecutivo, para que se le acuerde un premio pecuniario.

A sus antecedentes.

PEDIDOS

El señor Curletti.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Senador por Huánuco.

El señor Curletti.— Señor Presidente: En ocasión a la visita que nos hace el eminente hombre de Estado señor Hans Luther, el país ha puesto de manifiesto la sincera simpatía y el alto aprecio que aquí tenemos por la nación alemana, cuyos hijos venidos y radicados en nuestro territorio han sido siempre un ejemplo de laboriosidad, de honradez y de exquisita cultura.

Alemania es una de las naciones de Europa en que las disciplinas morales han penetrado más intensa y hondamente en todas las esferas sociales, llegando a constituir la familia ejemplar como factor esencial y base de la nación. Por eso, sin duda, vemos a Alemania realizar prodigios de vitalidad a pesar del fracaso ruidoso que para ella representó la guerra mundial, porque de la cooperación, de la disciplina y del espíritu de familia, los alemanes estaban habituados a extender iguales virtudes en el radio de acción más amplio del Estado. Tal vez en ningún otro país se ha dignificado más el trabajo, ni comprendido con más verdad su acción ennoblecedora. Los hijos del monarca en los tiempos imperiales entendían tan bien de los modestos quehaceres del menaje como los hijos de cualquier obrero. Quizá en ningún otro país se ha coordinado mejor la libertad con la disciplina en las orientaciones educacionales, creando en cada

individuo el hábito espontáneo, sin esfuerzo ni sacrificio, del respeto al símbolo, al mismo tiempo que la libertad espiritual lleva el pensamiento a las más elevadas lucubraciones y lo cristaliza en las más acertadas fórmulas de vida individual y colectiva. Por eso, sin duda, hemos visto a ese pueblo no perder la orientación de sus grandes destinos en la pacífica evolución del progreso, y renacer fuerte y vigoroso merced a sus hábitos disciplinarios y a sus virtudes de todo orden.

Ya desde el Gobierno imperial, Alemania había alcanzado una de las más avanzadas organizaciones socialistas. Todos los problemas de cooperación, de asistencia al necesitado y al desvalido, de riesgo profesional en su más amplio sentido, de protección a la mujer y al niño, fueron resueltos con equidad, y por eso sin duda la miseria estuvo reducida al mínimo en ese país, y los choques de clases no alcanzaron sangrientos aspectos.

El gran desarrollo que dió Alemania a la educación técnica ha dado como fruto los maravillosos resultados alcanzados en las aplicaciones de la física y de la química, que tan vigoroso impulso dan a las industrias y a las artes. Las legiones de técnicos que posee hoy Alemania es la mejor garantía de la grandiosidad de su porvenir. Con sus colonias, ese país perdió en la guerra fuentes de materias primas indispensables para sus industrias; pero el interés que está revelando por conocer y estudiar las jóvenes naciones de América, indica una acertada orientación de política económica. No importa en qué suelo encuentre las materias primas

que necesita, si ellas han de ser aprovechadas en beneficio de la humanidad.

Hans Luther, en el que rápidamente se descubre un gran talento de investigación y de apreciación, halla, a no dudarlo, en nuestro país, junto a una variadísima riqueza de productos y de climas adecuados a todos los temperamentos humanos, una libérrima Legislación que coloca al extranjero junto al hijo del país dentro de la misma norma del Derecho. Los hijos de Alemania han de encontrar, pues, siempre en nuestro país, un campo fecundo para las actividades de sus técnicos y de sus hombres de trabajo en general, y el excanciller Luther habrá apreciado el sincero deseo de nuestros gobernantes de fortalecer más aún, si cabe, los recuerdos de afecto y de intereses con la gran nacionalidad de que es eminente heraldo.

El señor Presidente.— Quedará constancia de la exposición hecha por el señor Curletti.

El señor Alvarez.— (Leyó) Señor Presidente: La alta trascendencia que tiene para la República, y muy especialmente para el instituto armado, el proyecto de ley orgánica aprobado por la Colegisladora, y cuya discusión vamos a iniciar, demanda un estudio detenido de las disposiciones que contiene, a efecto de que contemplemos y analicemos cada una de aquellas, teniendo en cuenta los recursos económicos del país, las necesidades reales del instituto armado, y las importantes modificaciones que, necesariamente, tienen que introducirse dentro de su actual estructura; de manera que al emitir nuestro

voto, lo hagamos con pleno conocimiento de éstos y de otros muchos factores que precisa analizar concienzudamente, en bien del interés nacional.

No he de distraer la atención del Senado, enumerando, una a una, las poderosas razones que existen para proceder en este delicadísimo asunto con la mayor calma, sometiéndolo a un previo y detenido estudio. Es indispensable evitar que la ley, por efecto de una precipitación que nada justificaría, resulte con defectos o deficiencias que causen daño a los jefes y oficiales que figuran en el Escalafón General, lesionando derechos perfectamente adquiridos conforme a leyes preexistentes.

Por éstas y otras razones que emito consignar, pido, como cuestión previa, que se aplaze la discusión del proyecto en referencia; y, además:

1º.—Que se oficie al señor Ministro de Guerra, para que remita los siguientes documentos:

a).—El folleto conteniendo la encuesta relativa al proyecto de ley orgánica del Ejército, en cantidad suficiente para su distribución entre los señores senadores.

b).—Relación numérica de los jefes y oficiales que, al presente, se hallan en la actividad, según el último Escalafón General.

c).—Relación de los jefes y oficiales que volverán a la actividad, con motivo de la supresión de la "disponibilidad".

d).—Relación de los jefes y oficiales que, con la organización que contempla el proyecto de ley orgánica, y la ley de cuadros, que forma parte complementaria de aquélla, resultan excedentes en las filas.

e).—El folleto publicado por nuestro distinguido colega el señor Senador por La Libertad, general Castro, conteniendo su opinión acerca del proyecto en referencia.

También solicito, señor Presidente, que por secretaría, se mande sacar, nuevamente, copias mimeografiadas del expediente, para su distribución entre los señores senadores.

Una vez hecho el estudio de todos estos documentos, quedaremos en aptitud de deliberar con la detención que reclama tan importante ley, que exige la mayor atención y cuidado, por lo mismo que se trata de la organización de uno de los factores más importantes de la defensa nacional.

El señor Presidente.— En su oportunidad se tendrá en cuenta el pedido del señor Alvarez.

El señor Noriega.— He recibido un telegrama del Alcalde Municipal de Puno, en el que manifiesta que la escasez de agua potable en esa ciudad es alarmante. Con este motivo suplico que se inste al Gobierno, con remisión del despacho que indico, para que contrate con The Foundation Co. la realización de los trabajos necesarios para dotar de tan indispensable elemento a la población. Yo ruego que se pase este telegrama al señor Ministro de Fomento.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Castro.— Los vecinos de la Avenida de La Magdalena, desde hace mucho

tiempo, han solicitado el concurso de mi influencia ante el señor Ministro de Fomento, para que se nombre una Comisión de Ornato que atienda el embellecimiento de esa Avenida, ocupándose de las obras de pavimentación que ha comenzado el Supremo Gobierno. Yo trasmito ese deseo al señor Ministro de Fomento, y ruego a la Presidencia se digne pasarle oficio en el sentido de que, si cree conveniente el nombramiento de la Comisión, tenga en consideración a los alcaldes distritales de Magdalena Vieja, Nueva y San Miguel.

Señor Presidente: — Aún cuando no es la oportunidad para tratar del pedido que ha formulado el señor Alvarez, por no estar en discusión el proyecto de Ley Orgánica del Ejército, no puedo resistir al deseo de manifestar mi congratulación por la actitud del señor Senador por Tumbes. Espero que la Presidencia someta a la consideración del Senado el pedido en referencia, una vez que se ponga en discusión el proyecto a que me he referido.

El señor Presidente.— Así es, señor Senador.

El señor Castro (continuando).— Yo, señor Presidente, tengo preparada toda mi argumentación para continuar en el uso de la palabra tan pronto como el señor Ministro ingrese a la Sala....

El señor Presidente (interrumpiendo).— Debo advertir al señor Senador que ha solicitado la palabra, en Secretaría, el señor Senador por Arequipa.

El señor Castro.— ¿Para la

discusión de la Ley Orgánica del Ejército?

El señor Presidente.— Sí, señor Senador.

El señor Castro.— Me remito al Diario de los Debates; estoy con el uso de la palabra.

El señor Presidente.— No, señor Senador.— La discusión de la Ley Orgánica terminó con el aplazamiento que acordó la Cámara y, también, con la Legislatura.

El señor Castro (continuando).— Yo me encontraba discutiendo el punto relativo a uno de los artículos de la ley, de manera que me parece que es poco parlamentario, y, si se quiere, poco cortés, que se interrumpa mi disertación desde que no la había terminado.

El señor Presidente.— La disertación de su señoría quedó interrumpida por el aplazamiento que acordó el Senado.— No hay falta de cortesía de parte de la Mesa, ni puede haberla para con ningún señor Senador; a la Presidencia le es indiferente conceder el uso de la palabra a un señor o a otro; la concede al que la solicita primero; por eso se concederá el uso de la palabra al señor Senador por Arequipa que la ha solicitado en Secretaría. La concedería al señor Senador por La Libertad si la hubiera solicitado antes que el señor Landázuri.

El señor Castro.— Como constan en el Diario de los Debates, yo no terminé mi intervención. Ahora, si el señor Presidente cree, que no debe concederme el uso de la palabra, en buena hora.— No voy a obligar a la Presidencia a que me per-

mita continuar, para lo que tengo legítimo derecho. Pero conceptúo necesario que continúe porque los señores Landázuri, Medina y Fernández, que habían solicitado el uso de la palabra, tendrán que esperar a que termine exponiendo mis argumentos para poder replicarme o ayudarme.

El señor Gonzales.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— La Presidencia no ha interrumpido el discurso del señor Castro. Esa interrupción ha sido producida automáticamente por el aplazamiento, que fué apoyado por el señor Senador por La Libertad y acordado por el Senado. Con la clausura de la Legislatura caducó el derecho de todos los señores Senadores que pidieron el uso de la palabra. El señor Senador por La Libertad hará uso de la palabra, cuando termine de hablar el señor Landázuri.

El señor Castro.— Bien. Por razón de la clausura el Presidente me interrumpió sin haber terminado mi disertación.

El señor Presidente.— En la Legislatura ordinaria, recordará el señor Senador por La Libertad que en la extraordinaria apoyó el aplazamiento solicitado por el señor Ministro de Guerra. Por consiguiente la interrupción fué motivada por el pedido del Gobierno, apoyado por el señor Senador.

El señor Castro.— Si el señor Ministro de Guerra hubiera venido a la Legislatura extraordinaria, seguramente la Presiden-

cia me habría concedido el uso de la palabra.

El señor Presidente.— Si el señor Senador la hubiera solicitado.

El señor Castro.— No tenía necesidad de solicitarla, porque estaba de por medio la cortesía; y, en este caso, no habría preferido al señor Senador por Arequipa, ya que el Senador por la Libertad tenía su derecho expedito para continuar su exposición. La Presidencia puede ceder el uso de la palabra al señor Landázuri o a cualquier otro señor Senador. Pero yo defiendo mi derecho, pues estoy con el uso de la palabra.

El señor Presidente.— No hay falta de cortesía de parte de la Mesa, señor Senador, ni tampoco de las prácticas parlamentarias. El señor Gonzales puede hacer uso de la palabra.

El señor Gonzales.— En días pasados hice un pedido para que se oficiara al señor Ministro de Gobierno respecto del mal estado en que se halla el local de Correos y Telégrafos en la ciudad del Cuzco. Ese oficio pasó a informe de la Compañía Marconi, la cual lo ha emitido en parte, como es fácil colegir por el contenido del documento que tengo a la vista. En el informe se dice lo siguiente: (leyó).

“El arrendamiento de edificios adecuados en el Cuzco es sumamente difícil, y en vista del hecho de que el Congreso autorizó en el año 1916 la construcción de nuevas oficinas, esta Administración es de parecer que el mejor plan sería construir un local adecuado, el mismo que podría

“estar terminado y ser ocupa-
 “do para la fecha en que termi-
 “ne el período de arrendamien-
 “to. Si usted, señor Ministro, se
 “digna aprobar el plan arriba
 “indicado, tal vez, su digno Des-
 “pacho se molestará en hacer
 “las gestiones del caso para que
 “se provea un terreno adecua-
 “do que, por supuesto, debe es-
 “tar ubicado en su parte cen-
 “tral.—Dios guarde a usted.—
“W. T. Ford.”

Es decir, que la Marconi es-
 tá dispuesta a cumplir con la
 resolución de 1916 que se ex-
 pidió con motivo de un pedido
 que hice al Ministro de Gobier-
 no, para que se insertara la par-
 tida del caso en el Presupuesto
 General de la República. El Mi-
 nistro de Gobierno cumple hoy
 con poner en mi conocimiento
 el informe de la Marconi, a que
 acabo de hacer referencia, pe-
 ro no resuelve nada sobre el
 punto, cuando, precisamente, la
 Marconi dice que está dispues-
 ta a dar cumplimiento a la ley
 si el Gobierno lo desea y, ade-
 más, que la obra de construc-
 ción del local para la oficina de
 Correos se terminará en 1927.

No puede, pues, ser más in-
 teresante el informe a que me
 refiero .

El Ministro de Gobierno, co-
 mo Ministro, no ha resuelto na-
 da. En tal virtud yo suplico que
 se le reitere oficio para que, en
 vista del informe emitido por
 la Compañía Marconi, se digne
 disponer se consigne la partida
 correspondiente en el Presu-
 puesto General de la República.
 Pido también que este oficio se
 agregue a los antecedentes que,
 con idéntico objeto, sigue su
 curso en la Secretaría del Sena-
 do .

El señor Curletti.— Permi-
 tame la Presidencia que expre-
 se mi opinión respecto al pro-
 cedimiento que debe seguirse,
 con relación al pedido del señor
 Alvarez sobre aplazamiento de
 la discusión del proyecto de Ley
 Orgánica del Ejército, formu-
 lado, según parece, por el se-
 ñor Senador en vista de haberse
 resuelto invitar al señor Minis-
 tro de la Guerra a la sesión de
 hoy. Yo pregunto si estando el
 señor Ministro en la Sala, pues-
 to que así ha de suceder, toda
 vez que se le ha invitado para la
 discusión del proyecto, se vota-
 rá el pedido. Si se acuerda, ten-
 drá el Ministro que retirarse de
 la Sala. Me parece que sería más
 conveniente, y más ajustado a
 las reglas de cortesía, que el
 pedido se discuta antes de que
 el señor Ministro llegue. Natu-
 ralmente, lo que propone la Me-
 sa es lo estrictamente parlamen-
 tario; pero diré con franqueza,
 que siendo yo Ministro, me en-
 contré en una situación igual y
 me sentí profundamente mortifi-
 cado; de manera que un acto
 de consideración respecto de los
 que desempeñan funciones de
 igual jerarquía, me induce a
 formular esta insinuación.

El señor Presidente.— El se-
 ñor Ministro está en la antesa-
 la, de manera que si el Senado
 resuelve que se aplaze la discu-
 sión del proyecto, la Mesa cum-
 plirá comunicándole oficial-
 mente el acuerdo.

El señor Gonzales Orbegoso.
 —Al pedido formulado en una
 de las Sesiones pasadas por el
 señor Castro, referente a la sub-
 vención de que disfruta la Uni-
 versidad de Trujillo, tengo que
 agregar lo siguiente: en la co-
 pia del proyecto presupuesto

formulado por el Gobierno figura una partida de Lp. 1.500.0.00, como subvención para la Universidad de Trujillo. Pero, en realidad, este instituto está recibiendo Lp. 2.000.0.00 porque la diferencia, de Lp. 500.0.00 se abona con cargo a la partida de extraordinarios. Conviene que esta circunstancia sea tenida en cuenta por la Comisión Principal de Presupuesto. Solicito que se pida informe sobre el particular al Ministerio respectivo.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

El señor Pardo Figueroa.— Señor Presidente: He recibido un telegrama de los vecinos notables y de las autoridades edilicias de la provincia de Grau, en que manifiestan que las medidas tomadas para acabar con el bandolerismo en esa provincia han producido el más benéfico resultado. Por esta razón me piden que dé las gracias y emita un voto de aplauso al Supremo Mandatario por haberles hecho este bien. Suplican al mismo tiempo que gestione continúe la campaña hasta acabar con las pequeñas partidas de bandoleros que aún existen diseminadas en los diferentes alrededores de aquella provincia. Suplico se tramitan estas palabras al señor Ministro para que ordene se intensifique la extirpación del bandolerismo.

El señor Presidente.— Se atenderá el pedido del señor Senador.

—En seguida y con los mismos señores Senadores, se pasó a la segunda hora, o sea a la estación de

ORDEN DEL DIA

Ley Orgánica del Ejército

(Ingresa a la Sala el señor Ingeniero Fermín Málaga Santolalla, Ministro de Guerra).

El señor Presidente.— Presente el señor Ministro de Guerra se van a leer los documentos relacionados con el proyecto de Ley Orgánica del Ejército. El señor Relator leyó:

Ministerio de Guerra.

Lima, 27 de agosto de 1926.

Nº 18.

Señores Secretarios del Senado:

Como lo ha manifestado el señor Presidente de la República en su reciente mensaje al Congreso, ha llegado la oportunidad de que el Senado se ocupe de la revisión de los proyectos relativos a la Ley Orgánica del Ejército que se hallan sometidos a su consideración.

Con motivo del lamentable fallecimiento del señor General D. Paul Clement, Jefe del Estado Mayor del Ejército, el suscrito, de acuerdo con el señor Presidente de la República, solicitó que se aplazara la discusión del citado proyecto, porque el Gobierno, que tiene el propósito de contratar una Misión Militar extranjera, conceptuó entonces, que era conveniente conocer la opinión de dicha misión sobre los citados proyectos, antes de que se convirtieran en ley; pero como en la contratación de esa misión militar, se ha tropezado con dificultades para salvar las que, es necesario el trascurso del

tiempo, autorizado ahora por el señor Presidente de la República, que rubrica al margen de este oficio, tengo el honor de dirigirme a ustedes, para manifestarles que ya no hay inconveniente para proceder a discutir los proyectos en referencia.

Dios guarde a ustedes.

El Ministro de Guerra

F. Málaga Santolalla.

—Se leen los documentos relativos al proyecto, que corren insertos en el texto de la sesión del 23 de noviembre de 1925, correspondiente a la Legislatura Ordinaria de dicho año. (Pág. 1267 y sigts.)

El señor Ministro.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— Permitame el señor Ministro que antes de concederle la palabra ponga en debate la cuestión previa de aplazamiento propuesta por el señor Senador por Tumbes.

El señor Landázuri.— El señor Alvarez pide que el señor Ministro de Guerra remita al Senado el folleto que contiene la encuesta relativa al proyecto de Ley Orgánica del Ejército; una relación numérica de los Jefes y Oficiales que se hallan en la actividad; relación de los Jefes y Oficiales que en virtud del proyecto volverán a la actividad; relación de los que resultarán excedentes; y el folleto publicado por el señor General Castro, que tengo aquí, y que puedo leer en el momento preciso, comparando el proyecto que contiene con el que vamos

a discutir. En este momento, vamos a tratar de la parte relativa al **alto mando** y nada más que esto. Todos los otros puntos que ha tocado el señor Senador por Tumbes no se relacionan con el **mando**. Así es, que por este motivo, tengo el sentimiento de oponerme a la cuestión previa que ha planteado.

Después del trascurso de cuatro años desde la presentación del proyecto, y de haberse solicitado informes del Gobierno, no creo que debe postergarse la dación de ley tan importante. Ya está suficientemente formado el criterio del país, el del Ejército y el de la opinión pública. Hay necesidad urgente de que el Ejército cuente con un código que le sirva de pauta para todos sus procedimientos, y también, de garantía para el Ejército mismo, y de defensa al Poder Ejecutivo ante las solicitudes que frecuentemente se le formulan. Yo creo, pues, señor Presidente, que no hay razón para postergar por más tiempo la discusión del proyecto que contempla la satisfacción de necesidad sentida vivamente. Es este mi concepto como militar y como miembro de la Comisión.

El señor Alvarez.— Voy a ser muy breve. Siento mucho que uno de los miembros de la Comisión Principal de Guerra, no crea que los documentos que solicito sean de importancia. Si en este momento tuviera yo el poder de colocar en uno de los platillos de la balanza la opinión de algunos señores Senadores, y en el otro la opinión pública, a que se ha referido el señor Senador por Arequipa, indudablemente la inclinación se produciría hacia el platillo que con-

tuviera la opinión de los que, como yo, creen que conviene meditar mucho en el contenido del proyecto en debate para facilitar su triunfo y su benéfica aplicación. También deseo, como el señor Landázuri, que se dicte la ley, pero no con la rapidez que desea el señor Senador por Arequipa. Hay muchos puntos por contemplar: de carácter científico y de carácter administrativo.

En esta virtud suplico a la Mesa que se sirva consultar mi pedido, repito, patriótico y atinado.

El señor Castro.— El señor Senador por Tumbes, en este momento, ha herido en el corazón al proyecto de Ley Orgánica del Ejército. Yo, como el Senador por Tumbes, como el Senador por Arequipa y como todos los oficiales del Ejército desde el más subalterno hasta la categoría más encumbrada, apoyo franca y decididamente el triunfo del proyecto de Ley Orgánica; pero sí, combato, señor Presidente y señores Senadores, todos los errores contenidos en el proyecto que van a herir las aspiraciones de los Oficiales del Ejército. Aquí están, señor, los documentos. Yo no solamente disertó haciendo gala de literatura y de filosofía, sino también con los testimonios elocuentes de las cifras. Aquí están los documentos oficiales. Tenemos, por ejemplo, según un documento que solicité del Ministerio de la Guerra, 130 Tenientes Coroneles sirviendo actualmente en el Ejército. Si este proyecto de Ley Orgánica se aprobara por desgracia, sólo se necesitarían 73 y la diferencia, o sean 57 tenientes coroneles, en plena actividad de

sus energías, y con capacidad bastante, tendrían que pasar a la disponibilidad. Este proyecto hay que discutirlo con toda la meditación que el caso requiere y exige la situación; es necesario discutirlo con toda la tranquilidad que el momento aconseja; no por precipitación como acaba de decir el señor Senador por Tumbes, debemos aprobar un proyecto que va a hacer daño al Ejército. ¡Dios sabe cuántas proyecciones se pueden derivar de un procedimiento violento, aprobando una ley, que tal como está concebida tiene una serie de errores, que es necesario salvar!

Dice el señor Senador por Arequipa que sólo está en Mesa lo que se refiere al alto comando. No obstante, señor Presidente, en las sesiones de la última Legislatura Ordinaria, se discutieron los capítulos pertinentes a la constitución del Ejército, al alto mando, al consejo supremo de guerra, al comando central, a la administración del Ejército, estados mayores, a la constitución de las tropas, división militar del territorio, disposiciones transitorias y otros. ¡Cómo dice ahora el señor Landázuri que de lo que se trata es únicamente de la organización del mando, si ya se han discutido doce cuestiones! Yo creo que procediendo con toda la reflexión y la serenidad que el momento exige, es indispensable que este proyecto sea estudiado con más detenimiento, y que se traigan los documentos solicitados por el señor Senador por Tumbes; que la Comisión los revise con el concurso de las personas que crea conveniente—de las capacitadas, como dice el mismo dictamen—y que con el con-

curso de esas capacidades, se aporte mayor luz a un problema de tanta transcendencia e importancia. Yo, por todas estas consideraciones, espero que los señores Senadores presten su voto aprobatorio a la cuestión previa planteada por el señor Senador por Tumbes.

—No habiendo hecho uso de la palabra ningún otro señor Senador, se dió el punto por discutido; y puesta al voto la cuestión previa planteada por el señor Álvarez, no se obtuvo el número reglamentario de votos para decidir en ningún sentido, por haber votado 12 señores a favor y 8 en contra.

El señor Presidente.— No hay votación. Por consiguiente continúa el debate.

El señor Ministro.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Ministro de Guerra.

El señor Ministro.— Comienzo por expresar mi sincera gratitud a los Srs. Senadores por el honor que me han dispensado al invitarme a concurrir al Senado para discutir el proyecto de Ley Orgánica del Ejército.

Cuando en Diciembre del año próximo pasado se discutía este proyecto, manifesté en nombre del Gobierno que aceptaba las modificaciones o variaciones que había tenido a bien introducir la Comisión de Guerra del Senado. Desgraciadamente se produjo el lamentado fallecimiento del señor General Clement, Jefe de Estado Mayor; y como el Gobierno tenía el propósito que, mantiene aún, de contratar una misión extranjera que se ocupe de la organiza-

ción del Ejército, manifesté que sería conveniente oír la opinión de dicha misión. Se ha hecho las gestiones necesarias para conseguirlo, pero por desgracia se han presentado ciertas dificultades que no pueden salvarse sino con el tiempo. Es por eso que el señor Presidente de la República ha manifestado en su Mensaje, la urgente necesidad que hay de aprobar el proyecto de Ley Orgánica del Ejército; y yo, acatando esta recomendación, he pasado hace pocos días el oficio a que se ha dado lectura, solicitando que se levante el aplazamiento que había solicitado en Diciembre del año próximo pasado.

Tendré mucho gusto de absolver las diferentes observaciones que formulen los señores Senadores en el curso del debate.

El señor Presidente.— Puede hacer uso de la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor Landázuri.— Señor Presidente: En el Mensaje leído por el señor Presidente de la República, al inaugurar las sesiones públicas de la actual Legislatura, se consignan los conceptos siguientes: (Leyó).

“Los diversos proyectos de ley relacionados con la reorganización del Ejército, se encuentran pendientes del Senado, y recomiendo se les pres-
“te inmediata atención”. Consecuente con este deseo del Jefe del Estado, el señor Ministro de Guerra dirigió a la Cámara el oficio que todos conocemos, manifestando que ha llegado la oportunidad de discutir el proyecto de Ley Orgánica del Ejército, sancionado ya por la Cámara Colegisladora..

Al solicitar, el senador que habla, la concurrencia del señor Ministro de Guerra para que ilustrara el debate, ha tenido en cuenta el propósito de este funcionario de coloborar a la labor legislativa.. Me congratulo mucho de su presencia, porque con su eficaz ilustración creo, que podemos llegar a resolver las diferentes cuestiones materia del debate, y a conseguir la realización de un ideal, anhelado desde hace mucho tiempo, que llevará a nuestro Ejército al más alto nivel de instrucción, de moralidad y de competencia, a fin de que conserve incólume su gloriosa tradición..

Los extensos juicios y conceptos emitidos por el señor Senador por la Libertad, en la última Legislatura, con el objeto de llevar al convencimiento de la Cámara que, el proyecto de Ley Orgánica del Ejército es deficiente y defectuoso, me llevan a probar que dichos conceptos son infundados, y que del que se trata es suficiente y completo para nuestro organismo militar.

Voy dividir mi disertación en tres partes.....

El señor Castro.— (por lo bajo) Si todavía no he concluido de exponer, me parece, el proyecto, ¿cómo va a rebatir las que no he hecho?

El señor Landázuri.— (Continuando) En la primera parte me limitaré a hacer una breve historia de cómo se inició la Ley Orgánica del Ejército; en la segunda, trataré de su importancia; y en la tercera, rebatiré los conceptos que ha emitido el señor Senador por La Libertad.

Todos sabemos, señor Pre-

sidente, que en el curso de nuestro primer siglo de vida republicana, se ha sentido la necesidad de una Ley Orgánica del Ejército que rigiera la existencia y los procedimientos del Instituto Armado.

El Ejército ha tenido sus altas y sus bajas; sus páginas de heroísmo, de gloria, y sus momentos de crisis cuando llegó a mezclarse en la política, concitando discordias entre los mismos oficiales, en lugar de procurar la disciplina y la fraternidad. Esto se debió a la falta de leyes orgánicas que encausaran los procedimientos del Ejército, poniéndolo al margen de las influencias personales. Es, pues, a nosotros que nos va a tocar el honor de llevar a la práctica este anhelo que hace tantos años se siente en el Ejército..

Al iniciarse el nuevo Gobierno, los Ministros de Guerra, Generales Abril, Alvarez, no tuvieron tiempo para abordar este asunto de la Ley Orgánica del Ejército. Va luego al Ministerio de Guerra el Senador por La Libertad, hoy nuestro distinguido compañero, quien presentó al Parlamento el proyecto de Ley Orgánica del Ejército, que fué considerado incompleto, y que no llegó o discutirse por razones que ignoro. Posteriormente, ejerciendo el Ministerio nuestro compañero el señor Senador por Cajamarca, elaboró un nuevo proyecto, consultando, desde luego, a los oficiales más preparados. Desgraciadamente no llegó a cristalizarse esta idea, porque el señor Senador por Cajamarca dejó de ser Ministro. Su sucesor, el doctor Barrós, continuó la obra que no pudo llegar a feliz término por su corta permanencia en el Minis-

terio.. Finalmente, el señor Huamán de los Heros, encaró el problema muy rectamente, según mi modesto modo de pensar. Nombró una Comisión formada por los oficiales más distinguidos del Instituto Armado, diplomados de Estado Mayor, entre los que estaban los siguientes: el General Pellegrin, Inspector Técnico del Ejército y Jefe de la Misión Militar Francesa; Generales Abril y Velarde Alvarez; Coroneles Enrique Ruiz B., Manuel M. Ponce, Pedro P. Martínez, José Luis Salmón, Isaac Zapater; los Miembros de la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados, señores: Eloy Castro, Alfonso Delgado Vivanco, León Vega, Domingo Guevara y doctor Patiño, actuando como secretarios los mayores Vargas y Farfán.. Esta Comisión contando con la capacidad del General Pellegrin, que vino al Perú después de prestar servicios en la guerra mundial, y con el prestigio y experiencia de los oficiales más connotados de nuestro Ejército, inició sus trabajos bajo la presidencia del señor Ministro de Guerra y confeccionó, teniendo en cuenta las nuevas ideas, el proyecto que se envió a la Cámara de Diputados, basado en todos los estudios anteriores.

Encontrándose en la Cámara de Diputados, pendiente de discusión, el Ministro, Sr. Alfredo Piedra, y nuestro compañero el Senador por el Cuzco, no recordo bien, fué remitido el proyecto alegándose que era necesario introducir algunas reformas. Ignoro por qué motivo no llegó a realizarse la reforma. El proyecto quedó paralizado en su tramitación, hasta que el actual Ministro, según creo, lo envió

nuevamente a la Cámara de Diputados.

El señor Málaga Santolalla, cuya labor progresista en bien del Ejército todos conocemos, sea sosteniendo la disciplina a base de justicia para todos, sea impulsando el perfeccionamiento técnico de la institución, abordó la remisión del proyecto, haciéndolo revisar nuevamente por una Comisión, que integraron, a mas de los ya nombrados, el Mayor Merino Schroder, oficial distinguido que colabora en la Comisión Principal de Guerra de la Cámara de Diputados; el General Clement, últimamente Jefe del Estado Mayor del Ejército; el General Alvarez; el Coronel La Fuente y el Senador que habla, siéndo de lamentar la no concurrencia del Senador por La Libertad, a pesar de la invitación que el señor Ministro le hiciera.

Esta es la historia muy a la ligera, de la gestión del proyecto que estamos discutiendo, durante los cuatro años pasados entre el Parlamento y el Ministerio. Viene, pues, a esta Cámara, después de que todos los oficiales han aportado a él su conocimiento, porque tengo la confianza de que todos hemos contribuido con honradez su formación. Puede habernos faltado talento o conocimiento de la organización militar de otros países del mundo, pero sí, todos nosotros hemos procedido con buena fe, para que el Ejército llegue al más alto nivel de moralidad, prestigio y disciplina.

En el proyecto actual se considera el Consejo Superior de Guerra que es una novedad para nosotros, porque, por primera vez se va a poner en vigencia en el Perú. Pero no tiene

porque llamarnos la atención, pues técnicamente será lo mismo que el Consejo Superior de Enseñanza, del Ministerio de Instrucción, del Consejo de Aguas y Minería, en el Ministerio de Fomento, el de Aforos en el de Hacienda, Consejos, señor Presidente, que son cuerpos técnicos, que ilustran a los Ministros. y que conservan la tradición doctrinaria, siendo responsables de los métodos y disposiciones que adoptan y que constituyen la legislación de cada Ramo. El Ejército, señor Presidente, ha vivido muchos años sin este Consejo Superior de Guerra, es decir, falta de un organismo técnico responsable. Es ya una necesidad que el Ministerio de Guerra tenga un Consejo, y no, que se vea obligado a formular consultas aisladas sobre tal o cual punto del Ramo de Guerra. Esas opiniones confidenciales, que no traen ninguna responsabilidad para el que las emite, pueden causar grandes daños, porque hay que reconocer que todos tenemos nuestras pasiones. Si yo, por ejemplo, voy a dictar una medida, procuraré no herir mis intereses ni los de mis amigos. Es pues, una necesidad el Consejo Superior de Guerra. Por otro lado, no es una novedad, pues con el mismo nombre existe en Francia. Con el nombre de Consejo Consultivo de Guerra en España; y en la organización italiana con el de Consejo del Ejército. En el Ejército Argentino hay también un Consejo Superior de Guerra. Tengo a la mano el decreto de 28 de abril de 1925 que organiza el Alto Mando en Chile, creando un Consejo Superior de Guerra.

De manera, pues, que todos

estos Consejos no son una novedad y cumplen una función. Así el Ministerio del Ramo tiene a quien pedir opinión técnica, responsable é ilustrada, en que fundar las resoluciones de su Despacho. Esto no quiere decir que el Ministro está obligado, invariablemente, a proceder de acuerdo con la opinión del Consejo de Guerra, como no está ningún otro Ministro cohibido por la opinión de las Comisiones o Consejos Técnicos que le asesoran, del mismo modo que no está obligado el particular a seguir los consejos de su médico, de su abogado o de su ingeniero; los profesionales dan sus opiniones y si uno quiere las sigue o no. Actualmente, y para muchos casos, se pide vista al Fiscal de la Nación, y el Gobierno, si lo cree conveniente, opina "de conformidad" o "con lo expuesto" por el Fiscal. De modo que no se puede pensar que el Consejo tendrá mandato sobre el Ministro. No, señor; el Ministro manda y todos los organismos le deben obediencia.

¿Cual es la misión de este Consejo Superior de Guerra? Tiene por objeto formular y establecer definitivamente las directivas sobre los diferentes trabajos técnicos propios del Ejército, como, por ejemplo, la defensa general, planes de movilización y de concentración; de cobertura, aprovisionamiento, evacuaciones, etc. Todos estos planes de guerra, no los traza un solo hombre, los prepara un Consejo. El plan de Guerra es formado por el Gobierno. Tiene que ser, así, porque sobre pasa las atribuciones y competencia de los militares, ya que tiene que determinar el objeti-

vo final de la campaña de acuerdo con la situación política del país. Conforme a este plan de guerra el Consejo Superior formula su plan directivo que pasa al Estado Mayor, verdadero taller que ejecuta las ideas del Jefe.

Voy a leer algo de lo que dice sobre el Consejo Superior de Guerra el proyecto formulado por el señor Senador por La Libertad. Dice así: (Leyó).

Capítulo VII

Consejo Superior de Guerra.

Considerando:

1º— Que la institución militar debe estar orientada hacia una finalidad y objetivo bien determinados: la guerra contra el enemigo extranjero;

2º— Que esa orientación debe ser permanente cualquiera que sea el momento y las circunstancias por las que atraviesare la República, y sobre todo, inspirada únicamente con criterio netamente militar;

3º— Que es necesario convertir en realidad esta aspiración nacional, porque ella significa la evolución de la Institución Armada, y la iniciación de un periodo de progreso encaminado a formar un órgano que corresponderá a todas las expectativas del pueblo peruano;

4º— Que es llegado el momento de encauzar todas las opiniones, sea cual fuere su origen, a fin de precisar las reglas que sirvan de pauta para estudiar y resolver todos los problemas militares;

Ha dado la ley siguiente:

Artículo 1º— Organízase el Consejo Superior de Guerra cu-

yas funciones serán; orientar los trabajos que debe realizar el Estado Mayor General, en orden a la organización, administración, instrucción, educación, plan de guerra, plan de operaciones y plan de campaña, así como la revisión de dichos proyectos para aprobarlos con las modificaciones que el Consejo juzgue oportuno introducir, a fin de formular y establecer el plan de movilización que, debe desarrollarse desde el día en que se decreta la entrada en campaña.

Artículo 2º—El personal del Consejo estará formado:

1º Por el Ministro de Guerra, Presidente del Consejo;

2º Por un Jefe que pueda suceder al Ministro en presidir el Consejo por causas incidentales: enfermedad, ausencia o voluntad expresa del Presidente nato;

3º Por el Jefe de Estado Mayor General;

4º Por cuatro altos jefes, que a juicio del Gobierno deben tener mando a la movilización.

Artículo 3º— El Ministro y Jefe de Estado Mayor General son miembros natos. Los otros cinco, serán nombrados por un periodo de dos años, y no podrán ser separados del Consejo sino a su solicitud.

Esta es la opinión del señor Senador por La Libertad.

El señor Castro.— ¿Qué fecha tiene esa opinión?

El señor Landázuri.— 27 de Julio de 1920.

Como ven, pues, los señores Senadores, según el señor Castro debe crearse el Consejo Superior de Guerra, consejo considerado en el proyecto que estamos discutiendo. El señor

Castro incluye a un General, como Vice-Presidente del Consejo que, es el Inspector General del Ejército. Este Jefe al que se refiere él de una manera vaga, sin precisarlo, está claramente considerado en el proyecto; al Jefe de Estado Mayor, lo mismo que el proyecto del Gobierno; y cuatro altos jefes. Estos cuatro Jefes cuyo grado no se señala, son en el proyecto en debate tres generales y el Jefe de Estado Mayor de Marina; de manera que, poco más o menos, la composición es igual. Esta es, pues, repito, la opinión del Senador por La Libertad respecto de la necesidad de establecer el Consejo Superior de Guerra.

El Inspector General del Ejército es la autoridad más alta, que ejerce mando después del Ministro a nombre de éste. El Inspector General del Ejército completa la organización moderna que se da a nuestro Ejército, en forma lógica y siguiendo los principios de organización. La necesidad de un mando militar desde el tiempo de paz, está preconizada en varios países como verá el Senado. Voy a leer algunos datos que tengo para que vean los señores Senadores que no se trata de una cosa nueva. Aquí tengo la organización del alto mando de Chile, decreto de 28 de Abril de 1925, en el cual se considera al Inspector General del Ejército. También existe en la Argentina por decreto de Enero de 1923; en Italia también se ha expedido un decreto creando el puesto del Inspector General del Ejército, igualmente existe en España, ejerciendo el cargo, el único Capitán General que existe y al que probablemente debe conocer el señor Senador por Tumbes.

El señor Alvarez. (Interrumpiendo).— Ya está en el retiro y no ejerce funciones.

El señor Landázuri.— El General Weyler era el Inspector General cuando yo estuve en España. En esta Nación el Jefe es el Rey, pero a falta de él desempeña sus funciones el Capitán General Inspector.

El decreto argentino de 1923 dice: (Leyó).

Artículo 1º— Créase el puesto de Inspector General del Ejército, el que será desempeñado por el General de División que designe el Poder Ejecutivo.

El Inspector General, tendrá la más alta situación en el Ejército después del Ministro de Guerra.

Artículo 2º— El Inspector General del Ejército, dependerá directa e inmediatamente del Ministro de Guerra a quien secundará en la alta dirección, vigilancia e instrucción del Ejército, asesorándolo en todos los asuntos relativos a la preparación del mismo.

Artículo 3º— El Inspector General, ejercerá sus funciones en lo referente a órdenes, instrucción e inspección, por intermedio de su Secretaría, que dependerá directamente de él; y en lo referente a la preparación para la guerra, por intermedio del Estado mayor del Ejército, que, exclusivamente en tal concepto, le será también dependiente.

Artículo 5º— Dependerán de la Inspección del Ejército, en lo relativo a instrucción, inspección y preparación para la guerra, así como, a las medidas disciplinarias, las Divisiones de Ejército, las Brigadas de Caballería, los Destacamentos de Montaña, el Colegio Militar, etc, etc.

Como se ve, pues, no es una novedad el cargo de Inspector General del Ejército, autoridad que existe en tiempo de paz, que probablemente puede ser el Generalísimo del Ejército, porque no es posible que en el momento del conflicto se trate de buscar, quien ejerza el mando, pues existe un adagio que dice: "si quieres paz prepárate para la guerra". Sólo durante la paz puede un país prepararse para la guerra. De manera que reconociendo esta necesidad en que todos los países han creído preciso crear el puesto de Inspector General del Ejército. Este es el auxiliar del Ministro, el consultor técnico, es un jefe que actúa al lado del Ministro y que cumple las órdenes de éste por delegación, de modo que en ningún momento puede sustituirle en sus funciones.

Voy ahora a referirme al Ejército de Italia. (Leyó).

El Inspector General del Real Ejército

El Inspector General del Ejército depende del Ministro de la Guerra, preside en tiempo de paz la organización defensiva del Estado y la preparación de los oficiales y tropa para la guerra; de una manera general, entiende en todas aquellas cuestiones que afectan al Ejército.

Es también consultor técnico del Ministro en los asuntos relativos a destinos, ascensos, situación y medidas disciplinarias de los oficiales generales; y como consecuencia de estas atribuciones:

a) Establece los conceptos fundamentales a los que debe sujetarse la preparación de la guerra, y por medio del Estado Mayor Central, transmite las

órdenes encaminadas a la organización defensiva del territorio, y a la misión de los Comandantes de las grandes unidades durante los periodos de movilización, concentración e iniciación de las hostilidades.

b) Determina la formación de guerra del Ejército, y fija los criterios que han de servir de base para los estudios y las medidas encaminadas a la movilización de las tropas, a la preparación del material y a la organización de los servicios.

c) Destina los generales al Ejército que se moviliza.

d) Da las instrucciones, con arreglo a los fondos que figuran en presupuesto, para la redacción de proyectos de grandes maniobras, de ejercicios de las armas técnicas y de los combinados, entre el Ejército y la Marina; dirige personalmente estos ejercicios, pudiendo nombrar un general, que por delegación, le sustituya.

Para el desempeño de su cargo de Inspector General del Ejército, tiene a sus órdenes a los generales designados para el mando de los Ejércitos, al jefe del Estado Mayor Central y a los generales de las distintas armas puestos a su disposición.

Como ven los señores Senadores, esta organización, no es, en realidad, una cosa nueva si no una necesidad hace mucho tiempo sentida en el Ejército. Un mando único que ejerce el Ministerio de Guerra en tiempo de paz, pero que delega en caso de un conflicto en el Inspector General del Ejército, hasta que el Consejo de Ministros designe al generalísimo entre los miembros del Consejo Superior de Guerra, cargo que, probablemente, recaerá en el mismo Inspector General del Ejército. Tan

luego como se pasa del estado de paz al estado de guerra, el Ministro deja de mandar el Ejército, y solo se preocupa de que no falten todos los elementos necesarios para la campaña como son víveres, armamento, vestuario, etc., etc.

Ahora voy a probar, una vez más, la lógica con que se ha procedido en el proyecto al crear el cargo de Inspector General del Ejército. Todos los Representantes saben que existen cuatro divisiones en la República: de Lima, Arequipa, Cuzco y Lambayeque. En cada una de las cuales existe un Comandante General que ejerce el **mando** y un Estado mayor que lo **asesora**. El Estado mayor sirve de auxiliar. No puede existir Estado Mayor si no hay mando; lo uno es consecuencia de lo otro.

Ahora, si se considera el Ejército como un conjunto formado por esas cuatro divisiones, necesita, indudablemente, que se le dote de un mando y de un Estado Mayor General que **asesore** a ese **Mando**. Esta organización debe estar establecida desde el tiempo de paz. Según la Constitución ese mando existe, lo tiene el Ministro de Guerra, pero como éste no va a dirigir las operaciones militares en caso de guerra, es necesario crear un inspector General del Ejército que asesore al Ministro en tiempo de paz, y que asuma el mando en caso de guerra, hasta que se nombre el Generalísimo del Ejército de la República. El Inspector General del Ejército, tenga este u otro título, es miembro del Consejo de Guerra y está en condiciones de poder ser Generalísimo.

El General en Jefe saldrá, pues, del Consejo Superior de Guerra, porque durante todo el

tiempo de paz sus miembros han estado conociendo los procedimientos seguidos sobre organización, adquisiciones, etc., esto es, que conocen todos los detalles y hasta la capacidad de los oficiales para utilizarlos en tal o cual servicio. Es decir, que quien ha preparado el instrumento de guerra desde el tiempo de paz, lo empleará en la guerra, ya sea éste el Inspector General o cualquiera otro de los miembros del Consejo, quienes conocen a fondo los planes elaborados en tiempo de paz. Desde luego, no habrá necesidad de buscar ese Jefe de popularidad, y consagrado por la opinión pública, que nos ha hablado el Senador por La Libertad.

No creo necesario esforzarme más para llevar al convencimiento de la Cámara la importancia que hay de sostener un Consejo Superior de Guerra y al mismo tiempo, que este Consejo tenga un vicepresidente, el Inspector General del Ejército, cargo que, como he dicho antes, no es una novedad porque existe en casi todos los países americanos y en Europa. En Francia, único país donde no hay Inspector General, existe una organización distinta a la nuestra. El Jefe del Estado Mayor tiene dos sub-Jefes, de manera que en caso de movilización toma el mando el Jefe del Estado Mayor como General en Jefe; el primer subjefe queda de Jefe de Estado Mayor General y el otro subjefe queda al lado del Ministro.

Voy a ocuparme, ahora, del comando central, que comprende, según el proyecto, la Inspección General del Ejército, la Administración General del mismo, el Gabinete Militar y el Cuerpo de Control, quiere de-

cir, que el Ministro que inviste el mando se entiende con todos los organismos militares por cuatro conductos.

El Cuerpo de Control no es una novedad para nosotros; actualmente el Ministerio de Hacienda, a pesar de tener bajo su dependencia al Tribunal Mayor de Cuentas, no se satisface con el control del Tribunal, porque todos sabemos que ese control es deficiente y tardío; el Ministerio de Hacienda emplea visitadores, que van a las tesorías, a las oficinas de aduana y a todas las oficinas que reciben fondos; es la misma situación que contempla el proyecto; es decir, el Ministerio de Guerra manda controladores a las oficinas militares donde se invierten fondos para ver si se cumplen las leyes, y que sin interrumpir las funciones de las oficinas, observan todos los detalles y dan cuenta al Ministro es para reponer la administración en su verdadero puesto, en virtud que actualmente la Intendencia General de Guerra es la que tiene la **dirección, la gestión y el control** al mismo tiempo; es decir, que **recibe, distribuye y fiscaliza**.

El señor Franco Echeandía.—(Interrumpiendo) ¿Qué funciones desempeña el Gabinete Militar?

El señor Landázuri.—El Gabinete Militar es el gran Secretario del Ministro de Guerra. El Ministro de Guerra tiene un Secretario particular, pero el Jefe del Ministerio es como un Director de los Ministerios. El Ministro envía sus resoluciones al Gabinete Militar, y éste se entiende con la Justicia Militar, las Cámaras Legislativas, los Minis-

terios y demás organismos; sirve como elemento de transmisión.

La Administración General del Ejército tampoco significa una innovación. Es un elemento de orden. Actualmente la Intendencia de Guerra, tiene la dirección, la gestión y el control. No he de referirme, ahora, nuevamente a lo manifestado por el señor Senador por La Libertad cuando dice que no se necesita organismo de control, puesto que lo es el Tribunal Mayor de Cuentas. Esto no necesita discusión, porque todos sabemos que el Tribunal Mayor de cuentas ejerce su función tardía y nominalmente, sin eficacia.

Además, el rol del Tribunal Mayor de Cuentas se limita a examinar los documentos que le envían, sin autentificarlos siquiera, y bajo el punto de vista de su conformidad con las respectivas partidas del Presupuesto; pero carece del control indispensable, sobre la calidad de las especies adquiridas; es decir, no compara entre lo hecho y lo que debía hacerse.

División Territorial, militarmente está dividido el país en zonas. La del proyecto es igual a la que propone el señor Senador por La Libertad, con la diferencia de que él considera Tarapacá, Tacna y Arica, y nosotros los que sostenemos el proyecto, consideramos a todas estas provincias en la parte que dice: "el departamento de Tacna".

El señor Ourletti.—La interesante disertación del señor Senador por Arequipa requiere un enorme trabajo de atención, que biológicamente no es posible sostener durante un tiempo tan largo. Por eso me permito

insinuar al señor Presidente que, si fuera posible, levantase la sesión.

El señor Presidente.— La Presidencia esperaba que fuera la hora un poco más avanzada porque no hace sino tres cuartos de hora que está haciendo uso de la palabra el señor Senador por Arequipa.

El señor Landázuri.— Excúseme el señor Senador por Huánuco que tenga que producirme largamente.

El señor Curletti.— No, si yo aplaudo la disertación del señor Senador por Arequipa. Solamente pedía que se levantase la sesión para continuarla mañana y poder estar en aptitud de atender mejor a su señoría.

El señor Landázuri.— Del Consejo Superior de Guerra, de la tropa y de los servicios, no me voy a ocupar sino muy a la ligera.

El señor Senador por La Libertad sostuvo que los oficiales de Estado Mayor deben tener un escalafón diferente. La Comisión no los ha considerado en esa situación especial, a los dentistas, médicos, veterinarios, farmacéuticos, etc., porque solo podrán desempeñar su especialidad; y los oficiales de Estado Mayor estaban en condiciones de hacer todo servicio de tropas a la vez. Sin embargo, como se trata de una innovación que no altera el proyecto, dejo el asunto sometido a la opinión del señor Ministro cuando lleguemos a la discusión de dicho artículo.

Ahora voy a ocuparme de las atingencias del señor Castro, no en detalle, porque el momento

preciso no ha llegado, pues aún no estamos en la discusión del articulado. El señor Senador por La Libertad. Dice en el Diario de los Debates, Legislatura Ordinaria de 1925, página 1281: (Leyó).

“El proyecto da facultades de “tal naturaleza al General en “Jefe del Ejército, que coloca “en plano secundario al Presidente de la República y al señor Ministro de Guerra”.

Nada más inexacto, señor Presidente. No es correcto afirmar una cosa que no dice el proyecto. En ningún momento hemos hablado de General en Jefe, sino de Inspector General del Ejército. Salta, pues, a la vista que no hay razón para alarmarse con las atribuciones que se le confieren al Inspector General del Ejército.

Después dice el señor Senador por La Libertad: (Leyó).

“Parece que al declararse una guerra, el Ministro cesa en “sus funciones; el General en “Jefe se convierte, entonces, no “solamente en el Jefe de las “Tropas en campaña, sino también en Ministro de Guerra”.

En ningún momento, señor Presidente, voy a leer los artículos 3º y 4º del proyecto que dicen: (Leyó).

Artículo 3º— El Ministro de Guerra tiene el Alto Comando y la Administración del Ejército.

En tiempo de paz ejerce ambas funciones con el auxilio del Consejo Superior de Guerra y por intermedio de los órganos del Comando Central.

Artículo 4º— En tiempo de guerra el Ejército en Campaña será mandado por el General designado desde el tiempo de paz, con el voto consultivo del Consejo de Ministros, de entre los

Miembros del Consejo Superior de Guerra, a fin de que pueda desempeñar el cargo al decretarse la movilización, salvo el caso comprendido en la segunda parte del artículo 124 de la Constitución.

Como todos los señores Senadores saben, el señor Presidente de la República ejerce el mando conforme a nuestra Constitución, y cuando queda en la Capital las operaciones son dirigidas por el General que desde el tiempo de paz ha preparado el instrumento de guerra.

El señor Castro, por lo bajo, y que hace el Ministro cuando se decreta la movilización?

El señor Landázuri.— El Ministro, que es parte reintegrante del Gobierno, está encargado de otra misión, igualmente importante, como es, la de proveer y atender desde la Capital de la República, todas las necesidades del Ejército en campaña, en forma tal que, las tropas no carezcan de nada en relación con el aprovisionamiento, refuerzo de material bélico, víveres, sanidad y hombres.

Lo único que lamento es que el señor Senador por La Libertad no haya ilustrado la atención con sus doctrinas a pesar de las reiteradas invitaciones que le hicieron el señor Ministro de la Guerra y los miembros de la Comisión, para que tomara parte en el debate, y para que sentara su doctrina militar, no ha querido prestar su colaboración. Sin embargo, sus ideas puede emitirlas aquí, y yo creo que el Ministro con mucho agrado aceptaría que se aumente una palabra más o menos siempre que no altere el espíritu de la ley.

El señor Castro.— Con perdón de la Presidencia tengo que manifestar que a mí, el Ministro de la Guerra, durante la discusión de la Ley Orgánica, nunca me ha invitado. En una oportunidad recuerdo que me invitó el señor Málaga Santolalla a una reunión a la que concurrió el Coronel Landázuri miembro de la Comisión de Guerra del Senado, y también el señor Medina y el señor Marino Schroder. En esa reunión el señor Merino Schroder, miembro de la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados, planteó esta cuestión previa: de que lo que se acordara en el Ministerio respecto de la Ley, por mayoría, tendría que respetarse en las Cámaras, temperamento que yo no acepté. Esa fué la razón, por la cual, no concurrí a los debates siguientes. Se me invitó al Ministerio cuando el proyecto estaba en dictamen de la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados. Pero no antes.

El señor Ministro de la Guerra.— Me va a permitir el señor Castro que le recuerde que, la invitación al Ministerio de Guerra, se produjo antes de que el proyecto fuera dictaminado por la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados. No era posible que mientras se discutía el proyecto en la Comisión estuviese, también, discutiéndose en el Ministerio de Guerra.

El señor Castro.— Yo recuerdo que ese proyecto tenía dictamen de la Comisión de Guerra de la Cámara de Diputados, porque, así, lo expresaron todos los miembros de aquella, y cuando hice una observación, que recordará el Ministro, respecto de la constitución del Consejo Su-

perior de Guerra, el señor Merino Schroder dijo que se había modificado ese punto, que yo creía lesionaba mis intereses particulares. Ya ve, pues, el señor Ministro que cuanto digo es la fiel expresión de la verdad. Yo sostuve ese día en el seno de la Comisión, que presidió el señor Ministro de Guerra, que parecía que la constitución del Consejo Superior era enfocada contra el General Castro, porque se exigía como requisitos haber sido Jefe de Estado Mayor—no importaba que fuera un solo día—y haber sido Comandante General de Región de Frontera durante dos años. Yo he sido Comandante de Región en la frontera, pero no dos años, y no he sido Jefe del Estado Mayor ni un día; por consiguiente se exigían dos requisitos que no los reunía, y de hecho quedaba impedido de formar parte del Consejo. Como yo hice notar esta anomalía, que parecía dirigida contra el General Castro, el señor Merino Schroder declaró que la Comisión la modificaría. La misma afirmación hizo el señor Salmón.

El señor Landázuri.— Voy a dejar de lado el proyecto, para ocuparme del punto a que se refiere el Senador por La Libertad. Yo no creo que la Comisión haya tenido, en momento alguno, el propósito de excluir del Consejo Superior de Guerra a un compañero a quien todos estimamos; fué por otro concepto que se exigió los requisitos que indica; pero cuando el señor General Castro hizo la indicación, todos la acogimos, como estamos decididos a acoger todo aquello que contribuya a mejorar la Ley Orgánica.

Entre las reformas que tam-

bién reclama el señor Senador, una de las más importantes es, indudablemente, la que no permite que se deje de lado al Estado Mayor; pero en ningún momento se le ha dejado de lado; no se considera al Estado Mayor entre el Comando porque no hay por qué, pues es el órgano por donde el Ministro da sus órdenes.

El señor Castro.— Si el señor Landázuri quiere refrescar su memoria, puede leer esto (ofrece al orador un documento).

El señor Landázuri.— No; voy a leer el artículo 14 de la ley que dice lo siguiente: (Ley.)

Artículo 14.— El Comando Central del Ministerio de Guerra comprende:

La Inspección General del Ejército.

La Administración General del Ejército;

El Gabinete Militar; y el Cuerpo de Control.

El señor Castro.— Yo sostengo que el Estado Mayor debe estar incluido en el Comando Central.

El señor Landázuri.— Eso sería agregar un organismo más, porque si está el Inspector General del Ejército que es el Superior del Estado Mayor, no necesita ya de más. El criterio ha sido que haya cuatro conductos centrales por donde el Ministro se dirija a todos los organismos; y precisamente el actual proyecto de ley orgánica lleva al Estado Mayor a su verdadero rol de preparación, en el cual los oficiales ponen a prueba su competencia de trabajo y no lo distrae en una doble función de

Mando y Auxiliar de Mando, por que en esta forma no es ni lo uno ni lo otro. Bien lo demuestra el artículo 23 y siguientes del proyecto explicando terminantemente las atribuciones que tiene. Y me voy a referir a la opinión del ex-jefe de Estado Mayor señor Coronel Martínez y a la del actual. Coronel Aguila, quienes expresan su opinión sobre el Mando. Y aún cuando sea una falta de modestia, también leeré lo que he escrito como Comandante General de la Tercera División en 1922 y 1923, sobre la importancia del Estado Mayor. Voy a leer todas estas opiniones para que el Senado fije sus ideas, y vea que reconozco la importancia de un Estado Mayor Superior, pero solo como asesor, sin concederle la atribución del Mando. La opinión del señor Coronel Aguila es la siguiente: (Leyó).

"Si el Ejército, en conjunto, necesita de una preparación cotidiana e incesante, en todo tiempo, para alcanzar la posibilidad del éxito, con mucha mayor razón la necesita el Jefe que ha de ponerse a la cabeza de él en la hora de la prueba. Algo más, es indispensable que tome parte activa y principal en dicha preparación. De ello depende la regularidad en el funcionamiento de toda la máquina que está llamado a manejar, y el seguro aprovechamiento de su máxima potencia."

"Bajo este fundamento, parece conveniente, que el Director General del Ejército debe conocer e intervenir, no sólo en lo que se refiere a organización, instrucción, movilización, etc., sino de una manera ge-

neral en todo lo que se refiere al Ejército y...."

Me voy a referir ahora a la opinión expuesta por el Coronel Martínez en 1918 en una memoria que presentó con el carácter de reservada. Lo que voy a leer no afecta la reserva, dice: (Leyó).

"El Estado Mayor General, dijo usted, señor Ministro, en la memoria que presentara en 1913, como Jefe de este Instituto, pasando a formar parte integrante del Ministerio de Guerra, queda colocado en su verdadero papel de auxiliar del comando y organo de comunicación entre aquel despacho y el Ejército, servicios y dependencias."

"La última organización del Ministerio de Guerra, en cuatro reparticiones, confirma este aserto; pero debo dejar constancia de que apesar de estar establecido así, la Dirección del Ejército, sufre una verdadera desorientación, por la diversidad y desconexión de sus elementos, agravándose el mal con la intromisión de los órganos y servicios con dependencia directa del Ministerio."

"Los reclamos formulados últimamente por los señores Comandantes Generales, sobre asuntos de la incumbencia exclusiva del Estado Mayor General y que no habían llegado a él, son la prueba más evidente del desconcierto que existe actualmente."

"La dependencia directa que vienen buscando las reparticiones y servicios del Ejército, no satisfacen necesidades técnicas; conducen al descontrol y desvían las responsabilidades, introduciendo el desorden."

"La dependencia directa"

"no debe excluir el órgano natural de comunicación, creados por los diferentes elementos del Ejército con el Ministerio de la Guerra que lo comanda.

"Sólo, así, puede hacerse posible la amplia labor del Ministerio en el Gobierno; dejando a sus auxiliares los detalles del Comando. Además es fácil comprender que un Comandante de Ejército que, tuviera que entenderse directamente con cada uno de los muchos Jefes de unidades y servicios que de él dependen, no podría jamás dirigir por sí solo el funcionamiento de organismo tan complicado como es el Ejército.

"El interés de éste por otra parte exige, para asegurar su labor de continuidad, la prescindencia de la personalidad, de suyo variable, por uniformes que sean las ideas de los señores que se suceden en el Ministerio, y a ello obedece la organización de las cuatro reparticiones de que se compone."

No es posible, no es conveniente, que el Ministro de Guerra lo resuelva todo, que de él dependan todas las dependencias, las inspecciones de las armas, la intendencia de guerra, la sanidad militar, etc. Es imposible que el Ministro pueda abarcar todo esto, y que todo sea materia de acuerdos y resoluciones dictadas por él; el pobre Ministro no podría ni respirar, si hubiera de dedicar siquiera un cuarto de hora para el acuerdo con cada una de estas dependencias.

El Coronel Martínez cree que hay necesidad que haya un Mando y que las funciones del Estado Mayor sean reservadas so-

lamente para las cuestiones de detalle y de organización, es decir, darle forma a las divisiones del Comando.

Yo conozco la importancia del Estado Mayor; tal vez, si no aprecio su importancia en la forma ilustrada del señor Senador por La Libertad, es porque yo no soy oficial de Estado Mayor como es él; pero tengo un concepto formado de lo que es el Estado Mayor; aquí están mis palabras de los años 1922 y 1923. (Leyó.)

"En 1922 mientras el personal de los Estados Mayores no tenga la preparación necesaria o el título indispensable para que pueda exigírseles trabajos especiales, el desarrollo del Plan de Movilización no podrá efectuarse en buena forma.

"El tiempo transcurre hoy en los Estados Mayores en una labor verdaderamente burocrática. Ningún trabajo de importancia es efectuado, también, por que todo lo absorbe la tramitación de un sin número de piezas de correspondencia que, cuando emanan de la superioridad son casi siempre con carácter urgente, dada la estrechez del tiempo en que se encierran las fechas de recepción de la orden, y de su cumplimiento, esto debido al defecto nacional de nuestra improvisación.

"Con personal idóneo para el manejo del papeloteo en que nos envuelve nuestro espíritu burócrata, otra fracción del Estado Mayor podría dedicarse a trabajos especiales, y en vez de vegetar en sus pupitres, se dedicaría a la plena actividad que debe caracterizar un Estado Mayor. Muchas veces esta Comandancia General ha

"llamado la atención de la Superioridad sobre los defectos que impiden una mejor labor en el Estado Mayor.

En 1923.— "Es perfectamente conocido que la victoria en la última gran guerra fué debida en mucho a los inteligentes Estados Mayores de todas las organizaciones militares, preexistentes o creadas durante ella. Pero esos Estados Mayores ya eran reales, en uno y otro caso, pues aparte de la procedencia única de sus miembros (por lo menos de los más caracterizados) desde la época de paz, hallábanse indicados en los cuadros respectivos, se reunían, para en el trabajo, conocerse más íntimamente y laborar el plan que debía concederles el triunfo.

"La subsistencia de los Estados Mayores, como en la actualidad, faltos de personal y deficientes de instrucción, es ilusoria. Debe reaccionarse y tenerlos a la mano del Jefe; que éste conozca su capacidad intelectual y vaya unificando su espíritu para su buen empleo en la guerra.

Yo he sostenido siempre que un Estado Mayor debe dedicarse al plan de operaciones. Su acción debe desarrollarse en dos partes: la primera antes de la batalla, y la segunda en la batalla; es decir, desde que se decreta la movilización para entrar a la guerra. La constitución del Cuartel general debe estar dividido en dos secciones. Lo que, se llama el grupo de operaciones para conducir las tropas para el combate, dirige sus maniobras etc., y el grupo que se ocupa de la dirección de los servicios de aprovisionamiento. Esto se puede resumir en dos

palabras: lo que se llama "combatir" y "vivir". ¿Cómo es posible que un Estado Mayor, que tiene labor tan ardua y tan pesada, se dedique también al Mando? Todos sabemos lo complejo que es el Mando en el País, donde hay que atender a tantos factores y donde la política también interviene. La política absorbe completamente las funciones del Estado Mayor, y le será imposible establecer los planes de operaciones contra los diferentes enemigos en distintas hipótesis de movilización, concentración, abastecimientos, líneas de comunicaciones, etc. No voy a extenderme más sobre este punto del Estado Mayor porque lo trataré con mayor amplitud cuando discutamos el articulado del proyecto.

Aquí hay otras palabras del señor Castro: (Leyó.)

"Yo subrayo con mi lápiz rojo esta frase: de quien será **Consultor Técnico**. ¿Qué va a ocurrir, señor Presidente y señores Senadores, cuando mañana por circunstancias diversas fuera necesario modificar esta misma organización, cuando por distintas causas sea necesario ampliar este proyecto?" (Diario de los Debates. Leg. Ord. 1925, pág. 1285).

Yo, señor Presidente, quisiera subrayar también, con ese mismo lápiz rojo, el artículo 18 del proyecto que se discute, para que se vea que en ningún artículo de la Ley, dice, que el Ministro está obligado a acatar las órdenes del Consultor Técnico. Esa manera de provocar semejante alarma puede extraviar el criterio de la Cámara. Yo he sostenido con mis modestos conocimientos, en la forma doctrinaria que me es posible, no con la brillantez que el señor

Senador por La Libertad, que no existe peligro de ninguna clase con la aprobación de este proyecto, porque el Gobierno con la inteligencia que lo caracteriza, no lo hubiera mandado, ni los Representantes que han intervenido en este asunto lo hubieran apoyado.

Después, el señor Castro nos ha hablado de su permanencia en la Escuela Superior de Guerra; nos ha leído sus estudios en Europa; los libros y artículos que ha escrito, nos ha recordado al Coronel D'Andrée y al malogrado General Clement, a quienes enlaza, pero cuyas ideas combate....

El señor Castro (interrumpiendo).— Yo no combato las ideas del General Clement, aquí tengo precisamente su obra sobre el Alto Mando que he traído para reforzar mi disertación.

El señor Landázuri (continuando).... para volver después al articulado del proyecto que trata del Consejo Superior y del Administrador; es decir, alterna una lectura y una conferencia técnica contraria a lo que dijo el primer día, de manera que procede con falta de lógica. También critica el señor Senador por La Libertad la presencia del Jefe de Estado Mayor de Marina en el Consejo Superior de Guerra, porque esa inclusión no se ha hecho nunca; pero ya he manifestado que durante los cien años de vida independiente, el Perú no tuvo nunca una Ley Orgánica; hemos vivido desde 1901, en que se inicia la evolución del Instituto Armado con la venida de la misión militar francesa, con dos leyes: la del servicio militar obligatorio y la de ascenso, pues

la de Situación Militar sólo data del año de 1914. Por primera vez se va a expedir una ley completa.

La misión ha considerado al Jefe de Estado Mayor de Marina en el Consejo Superior de Guerra, porque ha creído que estas dos fuerzas se completan y no deben actuar una independiente de la otra. No se ha considerado al Ministro porque no es técnico, es un político que va y que viene, pero sin conservar la tradición; se ha considerado al profesional porque forma parte del Consejo Superior de Guerra, para que aporte sus ideas en todas las diferentes fases activas del Ramo, para que colabore en las discusiones militares, en el plan de operaciones desde el principio de la movilización, así como en todos los planes de guerra.

El señor Senador por La Libertad nos habla de su estada en Europa y de su presencia en la Intendencia General de Guerra; de la firma de los contratos que se celebran en los Ministerios que deben ser firmados por el Director de Administración del Ministerio de Hacienda. Esta es una novedad, señor Presidente. Todos los señores Senadores que han sido Ministros, saben que los directores en cada ministerio son los que firman los contratos; yo que he desempeñado el puesto de Jefe del Gabinete Militar, estoy acostumbrado a ver que siempre que el Gobierno ha aprobado un contrato, es el Director del Ministerio respectivo quien, una vez aprobada la resolución suprema, lo firma en nombre del Gobierno. Cuando fui Jefe de Gabinete he firmado todos los contratos del Ministerio de Guerra en nombre del Gobierno.

Ahora la nueva Ley que discutimos establece autorización para firmar en nombre del Gobierno, cuando sea aprobado, al Jefe de la Administración del Ejército quien sustituye al Jefe del Gabinete Militar, pues nadie mejor que él, conoce todos los asuntos administrativos, desde que es el quien dirige los procedimientos de la administración; así que nadie mejor que el Administrador General del Ejército está capacitado para firmar los contratos.

Después, señor Presidente, no he encontrado otras observaciones a la ley que merezcan tomarse en consideración, sólo he podido comprender las observaciones del señor Senador por La Libertad a que acabo de referirme, pues no considero como argumentos contra esta ley lo que nos ha leído del libro de Foch, ni sus teorías sobre la Escuela de Guerra, ni lo que dicen otros libros, ni el Diario de los Debates de 1911, antes de la guerra; todo eso no pasa de ser una amena conversación con que nos ha querido probar su erudición sobre asuntos militares y que nos ha complacido bastante; pero al fondo del proyecto, no lo ha tocado sino en tres partes: en lo que se refiere al Inspector General del Ejército, o sea al Mando; en lo que se refiere a la organización, y en lo que se refiere a la administración. Son, pues, tres las atenciones que ha hecho, y esas tres atenciones me parece haberlas rebatido ampliamente, seguramente habré omitido algunas otras atenciones que, en la discusión del articulado del proyecto me será muy grato responder.

Yo, señores Senadores, tengo todo interés como militar para que se apruebe esta ley; he de-

dicado gran parte de mi vida al servicio del Ejército. Puedo decir que he vivido en el Ejército más de treinta años, desde que salí del colegio y me consideraré feliz de haber contribuido a la dación de una ley militar que levanta al más alto nivel moral e intelectual al Instituto Armado.

He subido peldaño por peldaño en todos los ramos de la administración militar, y nunca he prestado servicios en otra situación que no sea la militar. Esta es la primera vez en que salgo del Ejército para ocupar una representación. Yo creo, patrióticamente, con la mayor buena fe y honradez, que es una necesidad imperiosa aprobar el proyecto en debate, pues es una necesidad sentida la de que, el Perú tenga un mando único, es decir, un mando militar, una persona responsable; y que el Ministerio de Guerra esté respaldado por un conjunto de hombres que hayan llegado a la clase más elevada del Ejército, y cuya altura de miras sea una garantía para todos los miembros del Instituto Armado. Es una necesidad que el mando político, esté respaldado por un mando militar responsable.

En ningún momento deseo se considere esto como una aspiración de hacer prevalecer las ideas de la Comisión. No son ideas mías, son ideas de todos los que contribuyen a la formación de la ley. Lo que sí lamento grandemente, es no estar de acuerdo con mi compañero el Senador por La Libertad, con quien me unen lazos de amistad muy antigua. Desgraciadamente, no estamos de acuerdo en algunos principios, y yo me sentiré muy feliz si en la discusión de la ley pueden armonizarse todas las

ideas a fin de que el país y el Ejército tengan una ley que dé garantías, no sólo a los que mandan, sino también a los que obedecen, para que el Instituto Armado sea la entidad más culminante del País, bajo el punto de vista técnico, bajo el punto de vista patriótico y bajo el punto de vista nacionalista.

El señor Fernández.— Pido la palabra.

El señor Presidente.— El señor Fernández quedará con el uso de la palabra para el día de mañana

Se levantó la sesión.

Eran las 7 y 50 p. m.

Por la Redacción.

José Manuel Calle.

27a. sesión del Martes 7 de Setiembre de 1926.

Presidencia del señor Enrique de la Piedra

Abierta la sesión a las 5 y 35 p. m., con asistencia de los señores Senadores Alvarez, Arana, Cáceres, Casanave, Castro, Cornejo, Curletti, Chueca, Ego-Aguirre, Fernández, Fernández Dávila, Franco Echeandía, Gonzales Orbegoso, Landázuri, La Torre, Luna Iglesias, Noriega, Palacio, Pardo Figueroa, Piérola, Seminario, Velarde y Gonzales y Revoredo, Secretarios, fué leída y aprobada el acta de la anterior.

En seguida se dió cuenta de los siguientes documentos:

OFICIOS

Del señor Ministro de Gobierno, manifestando en respuesta al pedido formulado por el señor Fernández Dávila, relativo a la transformación que quiere hacer la Compañía Marconi en la oficina telegráfica de Torata, que ha solicitado informe de la referida Compañía, con el objeto de disponer lo conveniente sobre el particular.

Con conocimiento del señor Fernández Dávila, al archivo.

Del mismo, expresando en contestación al formulado por el señor Chueca, que ha pedido informe a la Prefectura del Departamento, y dictado las medidas convenientes para rodear de amplias garantías legales a los vecinos de Huarochiri que trafiquen por el camino carretero de esta capital, por la vía de Huaytán, así como dispuesto el castigo de los que resulten culpables de los abusos denunciados.

Con conocimiento del señor Chueca, al archivo.

Del mismo, comunicando con relación al pedido del señor Caverro, que su Despacho ha dictado las órdenes más terminantes, como lo ha hecho siempre en casos semejantes, a fin de que las elecciones municipales en Ayacucho se verifiquen con la libertad y garantías que dispone la ley de la materia.

Con conocimiento del señor Caverro, al archivo.

Del señor Ministro de Hacienda, expresando haber pedido informe, a su vez, en el proyecto de ley presentado por el señor Fernández, que manda construir locales escolares en el departa-